



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 18 AGO 2015

VISTO: El Expediente Letra: TCP - DA N° 189/2015, caratulado: "READECUACIÓN ESPACIO FÍSICO ÁREA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a través de Nota Interna N° 1744/2015 Letra: TCP – DA, con motivo de la necesidad de llevar a cabo el cerramiento del espacio físico del área Dirección de Administración, a los efectos de mantener en resguardo los expedientes, legajos del personal, chequeras, documentación y otros valores que hacen al normal funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Que se ha dado intervención al Área Técnica, quien mediante INFORME TÉCNICO N° 267/2015 Letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO), obrante de fs. 2 a 5, ha indicado detalle de los trabajos a realizar y materiales a utilizar según planos efectuados, cómputo y presupuesto estimado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 47.930,00).

Que por medio de Nota Interna N° 1840/15 Letra: TCP – DA, obrante a fs. 6 se da intervención al suscripto, resultando procedente autorizar el gasto para efectuar los trabajos correspondientes al cerramiento del espacio físico del área Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 8.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

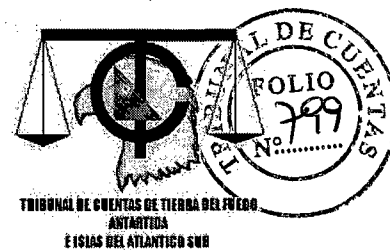
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para llevar a cabo el cerramiento del espacio físico del área Dirección de Administración, a los efectos de mantener en resguardo los expedientes, legajos del personal, chequeras, documentación y otros valores que hacen al normal funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por un importe total estimado de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 47.930,00), conforme especificaciones indicadas en Informe Técnico n° 267/2015 Letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1428 /2015.

TCP
Confeciono
Comuzio
Comigó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia